



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, veinte (20) abril de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016-00039 00**

Demandante: OMAR DE JESUS TEHERAN GONZALEZ

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG –
DEPARTAMENTO DE SUCRE

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Mediante escrito presentado el 27 de marzo de 2017¹ la parte demandante, impugna la sentencia proferida en audiencia el 7 de marzo de 2017², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 10 de marzo de 2017³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 247 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 247.- 1. ...el recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará remitir el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

En consecuencia **se dispone,**

Único.- Remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta proceso al recurso de apelación presentado por la parte demandante como lo señalada en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Folios 138-143 del expediente

² Folios 117-128 del expediente

³ Folio 130-137 del expediente